



Agosto 4, 5 y 6 de 2011 – Bogotá Colombia

CONVERTIBILIDAD DE LA RESERVA LEGAL A INVERSIONES CORRIENTES

Autores

Carlos Perez Name
José Domingo Hernández

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Según lo definido por la Superintendencia de Sociedades en Circ. D-001/80, Supersociedades (enero 2). Se estructura la finalidad del componente referencial de la Reserva legal y define:

“1. Puede apropiarse más del 10% de las utilidades líquidas de cada ejercicio para la reserva legal.

La reserva legal, como se desprende de su nombre, tiene su génesis en la misma ley y su finalidad es la de proteger el patrimonio social en general, por lo cual ha sido destinada para enjugar las pérdidas de los ejercicios siguientes a aquellos en los cuales se haya apropiado, si las reservas constituidas específicamente con tal fin no son suficientes.

De acuerdo con las normas vigentes se debe destinar para la reserva legal por lo menos el 10% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, hasta llegar como mínimo al 50% del capital suscrito (C. Co., art. 452). Por ser la norma precitada un precepto de orden público, inspirado en la protección de los terceros, este porcentaje de los beneficios, hasta llegar a su tope mínimo, debe ser apropiado en cada ejercicio antes de toda distribución de utilidades. Pero es necesario advertir el efecto que la ley ha fijado una apropiación mínima, lo cual no impide que la autonomía de la voluntad privada pueda ser fuente de una apropiación superior al mencionado 10%, lo que equivale a una renuncia de los asociados a participar en un mayor porcentaje en la distribución de dividendos, en favor de los terceros, quienes contarán con una prenda mayor que garantice el pago de sus acreencias.

Y es que no debe olvidarse que en materia de derecho privado, lo que no está expresamente prohibido por la ley, está permitido para los particulares. Y como en el caso en comento no existe prohibición legal alguna, los asociados pueden destinar en un ejercicio más del 10% de las utilidades líquidas para incrementar la reserva legal.

En el evento de que las sumas que se destinen para incrementar la reserva legal afecten los porcentajes mínimos que se deben repartir entre los accionistas, de conformidad con los artículos 155 y 454 de la codificación comercial, la respectiva decisión debe ser aprobada por el setenta por ciento de las acciones representadas en la asamblea general de accionistas, tal como lo dispone la primera de las normas citadas. En caso contrario, bastará la simple mayoría ordinaria, salvo que en los estatutos se haya previsto para el efecto un quórum decisorio superior (...).”

A partir de lo descrito textualmente se empieza a generar niveles de riesgo porque los dineros apropiados para Reserva Legal, según instrucción descrita, terminan circulando en su gran mayoría dentro del Activo, a la hora de determinarlo, puede estar en inventarios, activos fijos, etc. Pero líquido muy difícil se encuentra, no está específicamente disponible en una reserva sino que está disperso de manera no precisa dentro del activo.

FORMULACION DEL PROBLEMA

La existencia de reservas legales en el patrimonio es garantía de la disponibilidad de recursos para absorber una pérdida y/o quiebra del ente económico?

SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA

- Qué relación existe entre la reserva legal y la disponibilidad?
 - La liquidez y la disponibilidad son sinónimos?
 - Es confiable el manejo financiero generado por las reservas legales en las empresas?
 - Existe controles eficientes para el manejo de la reserva legal?
 - Se está aplicando apropiadamente la normatividad legal a los recursos destinados a reserva legal?
 - La economía sabe a cuánto asciende los montos existentes en los entes económicos como reserva legal?
 - Ha existido empresa alguna que en algún momento ante una quiebra haya hecho uso de la reserva legal y haya superado la crisis?
-

- Existe normatividad que autorice que los recursos apropiados para la reserva legal sean utilizados como activos de la compañía?
- La reserva legal debería ser de disponibilidad inmediata?
- Por qué la limitación de la reserva legal solo hasta el 50% del capital pagado?
- Realmente es necesario realizar apropiaciones para reserva legal?
- La reserva legal tiene realmente por objetivo capitalizar la empresa?
- La reserva legal motiva la inversión?

VARIABLES DEL PROBLEMA

VARIABLES DEPENDIENTES:

- Utilidades netas del ente económico.
- Aprobación del proyecto de distribución de utilidades en asamblea general.
- Normatividad jurídica emanada del gobierno.
- Monto del capital pagado.

VARIABLES INDEPENDIENTES E INTERVINIENTES:

- Variables macroeconómicas como Inflación, PIB, PNB, Devaluación, revaluación.
- Las variables del mercado doméstico como oferta y de manda de bienes y servicios.
- Entorno económico internacional.
- Las reformas tributarias.

FORMULACION DE LA HIPÓTESIS

HIPÓTESIS

- Dar liquidez a las reservas legales como inversiones corrientes minimiza posibles quiebras.
 - La reserva legal es susceptible de ser monetizada en fondos administrados por el sistema financiero.
 - El manejo actual de la reserva legal limita lo definido por la Superintendencia de Sociedades en Circ. D-001/80.
 - La convertibilidad de la reserva legal a inversión corriente afectaría la liquidez de la empresa.
-

- Las inversiones corrientes con estructura de fuente en reserva legal generaría mayor confiabilidad de la información financiera.
- El fondo corriente de reserva legal generaría dinamismo al sistema financiero colombiano.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Determinar la viabilidad de la convertibilidad de la reserva legal a inversiones corrientes

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar lo definido en Circ. D-001/80, Supersociedades (enero 2)
2. Definir los aspectos normativos de la Reserva Legal por tipo de sociedad jurídica
3. Valorar la calidad de los dineros que por reserva legal se tienen en los entes económicos.
4. Valorar un modelo financiero que permita definir los alcances de la reserva legal contabilizada como inversión corriente
5. Valorar contablemente el cómo se efectuaría la movilidad contable de la reserva legal
6. Analizar qué cambios normativos obligaría esta movilidad
7. Determinar qué efectos positivos tiene la convertibilidad de la reserva legal a inversiones corrientes
8. Analizar qué hubiera pasado en aquellos entes económicos que entraron en ley 550 si hubieran contado con un fondo de inversión corriente alimentado por la reserva legal.

JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN

JUSTIFICACIÓN

La reserva legal, como su mismo nombre lo indica, tiene su origen en la ley de la cual deriva, no solo su fuerza obligatoria sino su finalidad, pues de acuerdo con lo establecido en el artículo 456 del Código de Comercio, dicha reserva sólo puede utilizarse para enjugar las pérdidas que se presenten en los diferentes ejercicios sociales, y eso únicamente en el evento de que no existan o sean insuficientes las reservas estatutarias y ocasionales que hayan sido constituidas con tal propósito.

Con lo anterior se reafirma que, el artículo 456 de la citada obra mercantil dispone que las pérdidas se enjugarán con las reservas que hayan sido destinadas especialmente para ese

propósito y, en su defecto, con la reserva legal. Las reservas cuya finalidad fuere la de absorber determinadas pérdidas no se podrán emplear para cubrir otras distintas, salvo que así lo decida la asamblea.

Si la reserva legal fuere insuficiente para enjugar el déficit de capital, se aplicarán a este fin los beneficios sociales de los ejercicios siguientes.

De lo anteriormente expuesto, se concluye que, los resultados de cada ejercicio son totalmente independientes y en el evento que, en cada uno de ellos los entes económicos arrojaran utilidades, la reserva legal deberá calcularse sobre cada período mediante la aplicación del diez por ciento (10%).

Garantizar que el objetivo de la reserva legal como lo establece norma (Circ. D-001/80 de la Superintendencia de Sociedades) sea de viable cumplimiento, para eso los fondos de reserva legal deben ser de inmediata disponibilidad sin limitaciones de ninguna índole. De tal forma que se pueda generar rentabilidad de los fondos de reserva legal y se disminuya el riesgo por exposición financiera y económica de los entes económicos protegiendo la continuidad del ente y su permanencia social. Se genera un dinamismo por que el círculo macroeconómico puede mantenerse estableciendo mayores niveles de crecimiento empresarial y por ende el estado mantiene un flujo de ingresos fiscales. Se genera solidez empresarial que permite dar una imagen corporativa fuerte en el mercado a nivel nacional e internacional.

DELIMITACIÓN

Marco normativo legal contable y financiero colombiano. Estableciendo la estructura técnica contable de la operatividad del registro, valorando como mejoraría la información contable y el flujo de dinero en el mercado financiero. Demostrar en unos estados financieros parciales (Balance General y Flujo de Efectivo) la ubicación específica del fondo con un periodo de estudio de un año congruente con el presupuesto.

MARCO REFERENCIAL

ANTECEDENTES

Lo definido en la Circ. D-001/80 de la Superintendencia de Sociedades y los descrito en el Código de Comercio.

MARCO TEÓRICO

MARCO CONCEPTUAL

ACCIÓN

Título que representa los derechos de un socio sobre una parte del capital de una empresa organizada en forma de sociedad. La posesión de este documento le otorga al socio capitalista el derecho a percibir una parte proporcional de las ganancias anuales de la sociedad. Las acciones pueden ser nominativas o al portador, ordinarias o preferentes.

ACCIÓN NOMINATIVA

Son aquellas que se extienden a nombre de determinada persona, tanto en el título como en el registro que debe llevar el creador del mismo. Esa persona es reconocida como el Único tenedor legítimo del documento.

ACCIONISTA

Propietario de una o más acciones de una sociedad anónima o en comandita por acciones.

ACREDITAR

Es el acto de hacer una anotación en el Haber de una cuenta. Abonar. Es la anotación económica que se realiza en el Haber de una cuenta. Crédito. Es la contabilización de una obligación o de un derecho, cuyo pago no se ha realizado, independientemente de que la obligación sea exigible o no. Si es exigible se denominará abono en cuenta en calidad de exigible

ACTIVO

Está representado por todos los valores positivos, es decir, lo que la empresa posee y tiene derecho a recibir de cualquier persona o entidad con excepción de su dueño

ACTIVO AGOTABLE

(Recursos no renovables). Son aquellos no susceptibles de ser reproducidos o reemplazados, lo cual implica un agotamiento en la medida que sean explotados. El agotamiento es la extinción de un recurso natural mediante la extracción, bombeo, corte, o de algún otro medio que reduzca el depósito, la existencia o el crecimiento de los recursos naturales.

ACTIVO CIRCULANTE

Está formado por el activo disponible y el realizable, es decir, son los bienes y derechos que normalmente se convierten en efectivo dentro del ciclo de operaciones de la empresa en un período menor que un año, o sea, que están en constante rotación o cambio

ACTIVO CORRIENTE

Comprende los bienes y derechos que razonablemente puede ser convertibles en efectivo o que por su naturaleza pueden estar disponibles en un período no superior a un año.

ACTIVO CORRIENTE

Son los recursos que se pueden convertir en efectivo, vender o consumir durante un ciclo normal de operaciones contables correspondientes a un año.

ACTIVO FIJO

Bajo esta denominación se agrupan todos los bienes de carácter permanente de propiedad de la Nación, utilizados en el cumplimiento de las funciones propias de la administración nacional.

ACTIVO FIJO TANGIBLE

(Propiedades, planta y equipo). Lo integran los bienes adquiridos, construidos o en tránsito de importación, construcción y montaje, con la intención de emplearlos en forma permanente, para la producción o suministro de otros bienes y servicios, arrendarlos o de utilizarlos en la administración del ente público, y que no están destinados para la venta, siempre que su vida útil probable exceda de un año.

ACTIVO FINANCIERO

Cualquier título de contenido patrimonial, crediticio o representativo de mercancías.

ACTIVO FÍSICO

Todo objeto o bien que posee una persona natural o jurídica, tales como maquinarias, equipos, edificios, muebles, vehículos, materias primas, productos en proceso, herramientas, etc.

ACTIVO INTANGIBLE

Los activos intangibles, tales como patentes, marcas, procesos secretos, licencias y franquicias, se deben registrar al costo, del cual forman parte los gastos inherentes como honorarios, costo de cesión y demás gastos identificables con la adquisición. Los activos intangibles se deben registrar por separado e informar de los principales conceptos, como el método de amortización y el monto acumulado de la amortización. Cuando exista incertidumbre sobre la posibilidad de obtener ingresos que permitan recuperar el costo de los intangibles, esta situación debe revelarse, acelerar su amortización e indicar las causas de la misma, sustentada en disposiciones legales vigentes. (Intangibles). Comprende los bienes inmateriales adquiridos o desarrollados por el ente público, con el fin de facilitar, mejorar o tecnificar sus operaciones, susceptibles de ser valuados.

ACTIVO INTANGIBLE

Esta categoría incluye a. Bienes económicos inmateriales de propiedad de una persona, empresa organización, tales como patentes, marcas, derechos de llave, etc. b. El Derecho de uso o de usufructo que posee una persona, empresa u organización sobre bienes económicos, materiales, derecho que no puede ser transferido.

ACTIVO LÍQUIDO

Activo que puede transformarse rápidamente en dinero sin pérdida de valor. Mientras más rápido se puede convertir un activo en dinero, se dice que es más líquido o que tiene mayor grado de liquidez. El Dinero es el activo más líquido de todos.

ACTIVO REAL

Sinónimo de activo físico.

ACTIVO Y ACTIVO PROPIO

Comprende las pertenencias reconocibles y medibles del ente público, representadas en bienes y derechos, controlados por el mismo, como resultado de hechos pasados, de los cuales se espera derivar en el tiempo beneficios económicos y sociales.

ACTIVOS DE RENTA FIJA

Títulos que permiten conocer la rentabilidad de la inversión antes del momento de la redención, ya que este monto no depende del desempeño de la entidad emisora. Ejemplo

ACTIVOS DE RENTA VARIABLE

Títulos valores que por sus características solo permiten conocer la rentabilidad de la inversión en el momento de su redención, dependiendo del desempeño de la entidad emisora entre otras. Ejemplo

ACTIVOS FIJOS

Activos tangibles o intangibles que se presume son de naturaleza permanente porque son necesarios para las actividades normales de una compañía y no serán vendidos o desechados en el corto plazo, ni por razones comerciales.

ACTIVOS MONETARIOS

Son los que mantienen inmutable, en términos jurídicos, su valor con el transcurso del tiempo, ejemplo cuentas por cobrar, depósitos en cuenta corriente, depósitos en cuentas de ahorro! etc.

ACTIVOS MOVIBLES

En oposición a los activos fijos, éstos se enajenan dentro del giro ordinario de los negocios de la persona.

ACTIVOS NO MONETARIOS

Son los que presentan un mayor o menor valor con el transcurso del tiempo por efecto de la inflación o la devaluación.

AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS

(Depreciación). La depreciación es el reconocimiento racional y sistemático del costo de los bienes, distribuido durante su vida útil estimada, con el fin de obtener los recursos necesarios para la reposición de los bienes, de manera que se conserve la capacidad operativa o productiva del ente público. Su distribución debe hacerse empleando los criterios de tiempo y productividad, mediante uno de los siguientes métodos línea recta, suma de los dígitos de los años, saldos decrecientes, número de unidades producidas o número de horas de funcionamiento, o cualquier otro de reconocido valor técnico, que debe revelarse en las notas a los estados contables.

ASIENTO CONTABLE

Es todo registro que se hace en los libros de contabilidad de una transacción que representa un aumento o disminución del activo, del pasivo o del patrimonio. Es la anotación de un hecho económico en el libro Diario, en la cual la suma de los débitos debe ser igual a la suma de los créditos. Es todo registro que se hace en los libros de contabilidad de una transacción que representa un aumento o disminución del activo, del pasivo o del patrimonio.

BALANCE

Es un estado financiero que refleja la situación patrimonial de una empresa en un momento determinado.

BALANCE CONTABLE

Estado contable que muestra el total de activos, el total de pasivos y el patrimonio de una empresa en un momento del tiempo. La hoja de balance a su lado derecho muestra los activos, y en su lado izquierdo los pasivos y el patrimonio, debiendo cumplirse siempre la misma igualdad. $ACTIVOS = PASIVOS + PATRIMONIO$. Un balance es entonces un demostrativo contable del estado patrimonial de la situación económica financiera de una empresa, siempre referente al fin de un ejercicio fiscal

BALANCE GENERAL

Es el estado financiero que muestra, en una fecha determinada, la estructura y el valor del Activo de una empresa, así como la composición y el valor del Pasivo y el Capital. Muestra la situación económica de la empresa en un momento determinado. Estado de Situación

BONOS

Son títulos valores que incorporan una parte alícuota de un crédito colectivo constituido a cargo de una sociedad.

BONOS DE PRENDA

Son títulos valores que incorporan un crédito prendario sobre las mercaderías amparadas por el certificado de depósito y que confieren por si mismos los derechos y privilegios de la prenda.

BONOS DE TESORO

BONOS DE LA TESORERIA (TESOBONOS) Títulos de crédito (con un valor nominal de 100 dólares de E.U.A.) emitidos por el Gobierno Federal negociables a la orden del Banco de

México, los cuales se pueden colocar a descuento o bajo la par, y se amortizan al tip

BONOS DE TESORO BONOS DE LA TESORERÍA (TESOBONOS)

Títulos de crédito (con un valor nominal de 100 dólares de E.U.A.) emitidos por el Gobierno Federal negociables a la orden del Banco de México, los cuales se pueden colocar a descuento o bajo la par, y se amortizan al tipo de cambio libre, vigente en la fecha de pago. Son títulos de crédito denominados en moneda extranjera (dólares estadounidenses) a seis meses o menos, en los cuales el Gobierno Federal se obliga a pagar una suma en moneda nacional equivalente al valor de dicha moneda extranjera, en una fecha determinada. Estos títulos de crédito se pueden colocar a descuento y son indizados al tipo de cambio libre de venta valor 48 hrs. que da a conocer la Bolsa Mexicana de Valores en su publicación denominada "Movimiento Diario del Mercado de Valores". No sé si es el significado de Bonos de Tesoro

BIENES

Son todas aquellas cosas que le representan alguna utilidad al ser humano y de las cuales éste se sirve para su beneficio y la satisfacción de sus necesidades.

BIENES DE CAPITAL

Son aquellos bienes que se utilizan para la producción de otros, y no satisfacen las necesidades del consumidor final. Entre estos bienes se encuentran la maquinaria y equipo.

BIENES DE CONSUMO

Bienes destinados a satisfacer las necesidades del consumidor final doméstico y que están en condición de usarse o consumirse sin ninguna elaboración comercial adicional.

BIENES DESTINADOS A FINES ESPECIALES

Son aquellos bienes o derechos que se han transmitido a una persona por medio de sucesión a través de donaciones o asignaciones modales.

BIENES FINANCIEROS

(Inversiones de renta fija). Representa el monto de la inversión, en moneda legal o extranjera, en títulos valores o documentos financieros, cuyo rendimiento se encuentra predeterminado, de acuerdo con las condiciones contractuales. (Inversiones de renta variable). Representa el valor invertido, en moneda nacional o extranjera, en títulos cuya

rentabilidad está determinada en función de la participación de las utilidades del ente emisor o patrimonio autónomo.

BIENES INTERMEDIOS

Corresponden a bienes de capital, y se denominan así por el hecho, de servir a los consumidores de forma indirecta en la satisfacción de sus necesidades, ya que representan etapas intermedias en los procesos productivos. También conocidos como materias primas o insumos.

BIENES NO TRANSABLES

Bienes cuyo consumo sólo se puede hacer dentro de la economía en que se producen, no pueden importarse ni exportarse. Esto se debe a que estos productos tienen costos de transporte muy altos o existe en la economía un alto grado de proteccionismo.

BIENES RELICTOS

Son aquellos que deja el causante y con los cuales se conforma una universalidad de bienes que integran la masa hereditaria,

BIENES TRANSABLES

Aquellos bienes que se pueden consumir dentro de la economía que los produce, y se pueden exportar e importar. Generalmente, tienen bajos costos de transporte y pocos aranceles y cuotas de importación que puedan bloquear el libre flujo de bienes a través de las fronteras nacionales.

CAPITAL

Es la suma de todos los recursos, bienes y valores movilizados para la constitución y puesta en marcha de una empresa. Es su razón económica. Cantidad invertida en una empresa por los propietarios, socios o accionistas.

CAPITAL A CORTO PLAZO

Operaciones con activos y pasivos financieros, cuyos términos de vencimiento son inferiores a un año. El capital a corto plazo del sector privado comprende el endeudamiento comercial externo directo y los movimientos de las cuentas corrientes en el extranjero de las empresas nacionales. Y en el sector público se incluyen, entre otros, los movimientos de compensación y los cambios en la posición financiera de algunas entidades descentralizadas.

CAPITAL A LARGO PLAZO

Comprende las operaciones con activos y pasivos financieros cuyo vencimiento original es superior a un año, desagregadas en inversión directa, inversión de cartera y otros capitales.

CAPITAL CIRCULANTE

Es la diferencia que existe entre el Activo Circulante y el Pasivo Circulante (Activo Circulante - Pasivo Circulante = Capital Circulante), o sea, es la parte del Capital que sirve para financiar el Activo Circulante.

CAPITAL DE RIESGO

Fondos que un inversionista adopta colocar en empresas, transacciones o instrumentos de alto riesgo, para lograr sobre los mismos un rendimiento mayor que el corriente.

CAPITAL FIJO

Capital invertido, normalmente los poseedores de acciones y bonos, distinto de capital circulante, suministrando parcialmente por los bancos.

CAPITAL HUMANO

Conjunto de conocimientos, entrenamiento y habilidades poseídas por las personas que las capacitan para realizar labores productivas con distintos grados de complejidad y especialización. Al igual que la creación del capital físico, la acumulación de capital humano en las personas requiere de un periodo de tiempo para adquirir ciertas destrezas, permitiéndoles incrementar los flujos de ingresos que ellos ganen. La inversión en capital humano se realiza a través de gastos en educación, especialización laboral, nutrición y salud.

CAPITAL RIESGO

Capital que no está garantizado por un gravamen o hipoteca. O equivale también a la reinversión del dinero de los accionistas. Son fondos invertidos en empresas que generalmente no tienen acceso a las fuentes de capital convencionales.

CONTABILIDAD

Proceso mediante el cual se identifica, mide, registra y comunica la información económica de una organización o empresa, con el fin de que las personas interesadas puedan evaluar la situación de la entidad.

CONTABILIDAD

La Contabilidad es el proceso de mantenimiento, auditoría y procesamiento de la información financiera con fines mercantiles

CONTABILIDAD PÚBLICA. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan General de Contabilidad Pública será aplicado por todos los entes públicos. Se entiende como tales, aquellos que presenten cualquiera de las siguientes situaciones, en desarrollo de su actividad administrativa o cometido estatal. Origen. Su creación, autorización o transformación esta prevista en la Constitución Política, o en disposiciones legales. Actividad. Su función administrativa o cometido estatal se encamina a satisfacer intereses de la comunidad, mediante la producción de bienes o la prestación de servicios individuales o colectivos. Ausencia de ánimo de lucro. Cualquiera que sea la finalidad, sus resultados tienen como propósito la distribución del ingreso y riqueza nacional. Fondos públicos. Para desarrollar su actividad se provee de fondos públicos, obtenidos de ingresos fiscales, recursos parafiscales, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias o aportes de capital. Sistema presupuestal. Su actividad se desarrolla bajo el contexto de un régimen presupuestal limitativo y vinculante. Sujetos a control fiscal. Por mandato constitucional, su control incluye aspectos financieros, de gestión y de resultados. Régimen legal propio. Su actividad se encuentra enmarcada en el ámbito del ordenamiento jurídico público.

CONTABILIDAD PÚBLICA. CONCEPTO

La contabilidad pública es una rama especializada de la contabilidad que permite desarrollar los diversos procesos de medición, información y control en la actividad económica de la administración pública. Es con base en la contabilidad pública que los hechos económicos en los cuales intervienen los entes públicos quedan registrados en cuentas, de tal forma que en todo momento puede conocerse el estado de los derechos y obligaciones, así como el grado de recaudo de los distintos ingresos tributarios, las inversiones, costos y gastos inherentes al proceso económico, financiero, social, ambiental y presupuestal, efectuados en desarrollo de la función administrativa o cometido estatal.

CONTABILIDAD PÚBLICA. FINES

Fines de gestión: En procura de satisfacer las necesidades de los usuarios permite la toma de decisiones de índole financiera, administrativa, de planificación y de presupuestación. (05.7, cap. 5, pág. 3) Fines de control: Facilita el ejercicio del control interno y externo de la administración pública, para asegurar la utilidad, oportunidad, eficiencia, eficacia y confiabilidad de la información y sus registros, estableciendo controles de legalidad,

financiero, gestión y resultados. Fines de análisis y divulgación: Posibilita el desarrollo de propósitos de investigación y asesoría, de conformidad con los requerimientos de los usuarios de la información contable pública.

CARGAR CUENTAS

Es anotar en las cuentas diferentes partidas que correspondan al debe. Una cuenta se carga cuando aumenta el activo, cuando disminuye el pasivo o cuando disminuye el capital.

CARGAR CUENTAS

Es anotar en las cuentas diferentes partidas que correspondan al debe. Una cuenta se carga cuando aumenta el activo, cuando disminuye el pasivo o cuando disminuye el capital.

CUENTA

Es la reunión de todos los valores referentes a una misma persona o asunto bajo epígrafe apropiado. En la cuenta se registran los aumentos y disminuciones que sufren los elementos del Activo, Pasivo, Capital, Ingresos y Gastos. Tiene dos secciones

CUENTA "T"

Es una forma esquemática de la cuenta contable que no constituye un registro formal. Se parece a una letra T. Es una forma de expresar de manera abreviada una cuenta.

DEBITAR

Realizar una anotación en el Debe de una cuenta. Cargar. Adeudar.

DEBITAR CUENTAS

En la Contabilidad debito significa izquierda y crédito derecha en la tradicional cuenta T. Como quiera que en un balance consolidado los activos, costos y gastos son de naturaleza débito, es decir, van a la izq., en la cuenta T y los pasivos, patrimonio e ingresos son de naturaleza crédito y se presentan a la derecha, podemos concluir que al debitar una cuenta del activo, costos y gastos esta cuenta aumenta al debitar la cuenta del pasivo, patrimonio e ingresos, esta disminuye.

DEBITAR CUENTAS

En la Contabilidad debito significa izquierda y crédito derecha en la tradicional cuenta T. Como quiera que en un balance consolidado los activos, costos y gastos son de naturaleza

débito, es decir, van a la izq, en la cuenta T y los pasivos, patrimonio e ingresos son de naturaleza crédito y se presentan a la derecha, podemos concluir que al debitar una cuenta del activo, costos y gastos esta cuenta aumenta al debitar la cuenta del pasivo, patrimonio e ingresos, esta disminuye.

DECLARACIÓN DE RENTA

La declaración de renta es un documento que los contribuyentes, presentan a la Dirección de impuestos sobre su estado de ingresos y egresos en el periodo gravable comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre del año que corresponda. Además incluye la declaración del patrimonio. Tiene por objeto servir de base para la liquidación del impuesto de renta y complementarios.

EFECTIVO

Vocablo de sentido amplio asociado con cualquier transacción comercial que implique la utilización de dinero.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA

El estado de cambios en la situación financiera debe divulgar, por separado: 1. El monto acumulado de todos los recursos provistos a lo largo del periodo y su utilización, sin importar si el efectivo y otros componentes del capital de trabajo están directamente afectados. 2. El capital de trabajo proporcionado o usado en las operaciones del periodo. 3. El efecto en el capital de trabajo de las partidas extraordinarias. 4. Las erogaciones por compra de subordinadas consolidadas, agrupadas por categorías principales de activos adquiridos y deudas contraídas. 5. Las adquisiciones de activos no corrientes. 6. El producto de la venta de activos no corrientes. 7. la conversión de pasivos a largo plazo en aportes. 8. La contratación, redención o pago de deudas a largo plazo. 9. La emisión, redención o compra de aportes. 10. La declaración, de dividendos, participantes o excedentes en efectivo. 11. Los cambios en cada elemento del capital de trabajo.

ESTADOS FINANCIEROS

Estados contables del ente público. Son producto del proceso contable y, en cumplimiento de fines financieros, económicos y sociales, están orientados a revelar los estados de situación, de actividad y de flujo de recursos, físicos y monetarios, a una fecha y período, respectivamente. Estos pueden ser de naturaleza cualitativa o cuantitativa y poseen la capacidad de satisfacer necesidades comunes de los usuarios.

ESTADOS FINANCIEROS. BALANCE

Balance general. Muestra la situación financiera, económica y social de un ente público, expresada en unidades monetarias, a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones y situaciones del patrimonio público.

ESTADOS FINANCIEROS. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Estado de actividad financiera, económica y social. Señala la actividad financiera, económica y social del ente público y revela el flujo de recursos percibidos y consumidos en cumplimiento de su cometido estatal, expresado en términos monetarios, durante un período determinado.

ESTADOS FINANCIEROS. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Informe de ejecución presupuestal. Revela los ingresos efectivamente recaudados y los gastos incurridos o causados por el ente público, frente a los respectivos montos presupuestados, durante la vigencia fiscal.

FOGAFIN

Fondo de Garantías de Instituciones Financieras. Fue creada por la Ley 117 de 1985 como un medio de proteger a los depositantes y acreedores de las instituciones financieras de los perjuicios que les pudiera ocasionar en el desarrollo de las actividades. En el ejercicio de sus funciones, el Fondo puede participar en el capital de las instituciones, otorgarles préstamos, adquirir sus activos, comprar acreencias de los ahorradores y depositantes, asegurar depósitos y ahorros, operaciones todas que convierten al fondo en socio o accionista de la instituciones financieras o en su acreedor.

FONADE (FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO)

Establecimiento nacional que financia diferentes estudios de preinversión a entidades públicas y privadas. Desde su creación en 1968, opera como un banco de fomento para la preinversión a través de líneas de crédito con plazos y condiciones financieras favorables.

FONDO DE PENSIÓN

Los progresos científicos y culturales así como la evolución del sentido de solidaridad social han llevado a las diferentes comunidades a plantearse nuevas cuestiones, entre las cuales se destaca el tema de previsión social. En algunos casos, el Estado ha asumido en forma prácticamente exclusiva la responsabilidad de atender las cuestiones provisionales,

constituyendo nuestro país un claro ejemplo. En otros, la respuesta ha surgido de la interacción entre los sectores público y privado, estableciéndose un esquema de cobertura que podría denominarse “mixto”, por el cual el Estado se encarga de asegurar la provisión de estándares básicos tales como una jubilación o pensión mínima, asistencia médica, etc. Y el sector privado brinda diversos complementos financiados con los aportes de trabajadores y/o empleados.

FONDOS DE INVERSIÓN

Patrimonio integrado por aportes de personas naturales y jurídicas para su inversión en valores y bienes que se le permiten, y que es administrado por una sociedad anónima por cuenta y riesgo de los aportantes; quedando los aportes expresados en cuotas de participación no rescatables, nominativas y con posibilidad de transarse en una bolsa de valores.

JURISPRUDENCIA

Consiste básicamente en una norma de juicio empleada en la aplicación de la ley

ILIQUIDEZ

Difícilmente convertido en líquido. Lo contrario de liquidez. Fondos no realizables pueden ser convertidos en efectivo, pero usualmente con gran pérdida de valor.

LIQUIDEZ

Es la mayor o menor facilidad que tiene el tenedor de un título o un activo para transformarlo en dinero en cualquier momento.

LIQUIDEZ PRIMARIA

Posibilidad de redimir la inversión en la entidad emisora y/o fideicomisario, antes del vencimiento del título

LIQUIDEZ SECUNDARIA

Posibilidad de transformarse o vender la inversión o título en el mercado secundario de la Bolsa, donde es adquirido por un nuevo inversionista.

PLAN DE CUENTAS

Plan de Cuentas es un listado que contiene todas las cuentas que son necesarias para registrar los hechos contabilizables. es decir, es la ordenación sistemática de la totalidad de las cuentas que integran el sistema contable.

PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS FINANCIERO

Es el procedimiento de trabajo utilizado por el alumno para valorar la situación económica de una empresa determinada, a partir del análisis del capital circulan-te, la composición de los inventarios y la interpretación de los índices financieros.

PROCESO CONTABLE

Ciclo contable.

RESERVA

Comprende los valores que por mandato expreso del máximo órgano social se ha apropiado de las utilidades liquidas de ejercicios anteriores obtenidas por el ente económico, con el objeto de cumplir disposiciones legales, estatutarias para fines específicos. Las pérdidas se enjugaran con las reservas que hayan sido destinadas especialmente para ese propósito y, en su defecto, con la reserva legal. Las reservas cuya finalidad fuere la de absorber determinadas perdidas no se podrán emplear para cubrir otras distintas, salvo que así lo decida el máximo órgano social. Si la reserva legal fuere insuficiente para enjugar el déficit de capital, se aplicaran a este fin los beneficios sociales de los ejercicios siguientes, tal como lo establecen las normas legales.

RESERVA

Comprende los valores que por mandato expreso del máximo órgano social se ha apropiado de las utilidades liquidas de ejercicios anteriores obtenidas por el ente económico, con el objeto de cumplir disposiciones legales, estatutarias para fines específicos. Las pérdidas se enjugaran con las reservas que hayan sido destinadas especialmente para ese propósito y, en su defecto, con la reserva legal. Las reservas cuya finalidad fuere la de absorber determinadas perdidas no se podrán emplear para cubrir otras distintas, salvo que así lo decida el máximo órgano social. Si la reserva legal fuere insuficiente para enjugar el déficit de capital, se aplicaran a este fin los beneficios sociales de los ejercicios siguientes, tal como lo establecen las normas legales.

UTILIDAD

Exceso de los ingresos netos, sobre los gastos del período.

MARCO METODOLÓGICO

La investigación está ubicada dentro de la metodología de investigación de descriptiva y aplicada

En función del logro de los objetivos de este estudio, se emplearán instrumentos y técnicas orientadas a obtener información o datos a través de las siguientes técnicas:

- Observación
- Revisión Documental
- Encuesta y Entrevista

MARCO LEGAL O NORMATIVO

- Código de comercio, artículos 350, 371,452, 456,476 respectivamente
 - Superintendencia de Sociedades, Oficio 340-48752 del 28 de julio de 2000
 - Superintendencia de Sociedades, oficio AN-13626 del 20 de junio de 1991
 - El artículo 92 del Decreto 2649 de 1993
 - El artículo 51 del mismo decreto en su inciso 12 Decreto 2649 de 1993
 - Oficio 340-59858 del 23 junio de 1999, Superintendencia de sociedades
 - Oficio 220-115333 Del 15 de Septiembre de 2009, Superintendencia de sociedades
 - 220-74499, noviembre de 1988, superintendencia de sociedades
-

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Contabilidad a valor razonable, Samuel Alberto Mantilla, 1ª ed.2009, 246 pp (17x24 cm) ISBN 978-958-648-597-5

2. Contabilidad administrativa, Gonzalo Sinisterra -Luis E. Polanco, 1ªed. 2007, 258 pp (17x24 cm) ISBN 978-558-648-515-9

3. Capital intelectual, contabilidad del conocimiento, International Federation of Accountants - Samuel Alberto Mantilla (traductor) 3ªed. 2004, 294 pp (17x24 cm), ISBN 958-648-366-5

4. Contabilidad administrativa, Gonzalo Sinisterra -Luis E. Polanco, 1ªed. 2007, 258 pp (17x24 cm) ISBN 978-558-648-515-9

Contabilidad de activos (Complemento virtual SIL), Ángel María Fierro Martínez. 2ªed. 2009, 270 pp (17x24 cm) ISBN 978-958-648-599-9

Contabilidad general (Incluye CD), Ángel María Fierro Martínez. 3ªed. 2008, 290 pp (21x28 cm) ISBN 978-958-648-511-1

Contabilidad Pública, Jairo Alberto Cano P., Hernán Pulgarín G. Luis Alonso Colmenares R. Francisco Javier Cardona A. 1ªed. 2005, 248 pp, (17x24 cm) ISBN 958-64-8412-2

CODIGO DE COMERCIO

ESTATUTO TRIBUTARIO

11. REFERENCIAS INFOGRÁFICAS

1. www.banrepublica.gov.co

2. www.supersociedades.gov.co

3. www.superfinanciera.gov.co

4. www.dian.gov.co

5. www.minhacienda.gov.co

6. www.dane.gov.co
